

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

BOLETÍN OFICIAL

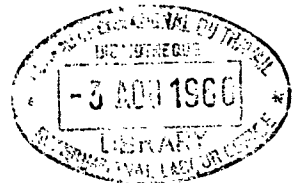
VOLUMEN XXXVIII

1955



09648

625737



ANEXO II

Repartición de las industrias rurales

O.I.T.

Pequeñas industrias y artesanía

Encuadernación.
 Cerámica (ladrillos, tejas, alfarería, porcelana).
 Carpintería y ebanistería.
 Tallado (madera, marfil, etc.).
 Encaje y bordado.
 Labrado de piedras preciosas.
 Esteras y alfombras.
 Metalistería.
 Artículos de deporte.
 Cantería.
 Tapicería.
 Cestería.

F.A.O.

Industrias para la transformación de productos agrícolas y ganaderos y la manufactura de utensilios y productos necesarios para la agricultura.

Transformación de productos agrícolas y ganaderos, tales como dátiles, cueros y pieles (incluyendo el curtido), arroz, caucho, sagú, azúcar, tapioca, aceites y fibras vegetales.

Manufactura de utensilios y productos necesarios para la agricultura.

Nota. — En casos poco definidos, tales como el de hilados y tejidos, todos los proyectos serán objeto de consulta. Si un proyecto de esta clase proviene de otro ya emprendido por una Organización, la misma asumirá entonces la responsabilidad, no obstante la lista que antecede; por ejemplo, el experto en curtiduría de la F.A.O. puede ocuparse de otras formas de trabajo del cuero.

Organización Europea de Cooperación Económica

**Conclusiones relativas a las relaciones
 entre la O.I.T. y la O.E.C.E.**

El 8 de noviembre de 1955, el Director General de la O.I.T. y el Secretario General de la O.E.C.E. han establecido de común acuerdo el texto de las conclusiones relativas a las relaciones entre sus Organizaciones respectivas¹. A continuación se reproduce el texto de las notas intercambiadas con este motivo, así como el texto de las conclusiones mismas.

*Carta del Director General de la O.I.T.
 al Secretario General de la O.E.C.E.*

(Traducción)

Ginebra, 8 de noviembre de 1955.

Señor Secretario General:

Me complace en confirmar a usted que el documento adjunto contiene las conclusiones a las cuales han llegado las recientes consultas entre el Sr. Colonna y yo y algunos funcionarios, consultas que se han referido al desarrollo de las relaciones entre la Oficina Internacional del Trabajo y la Secretaría de la O.E.C.E.

Me congratulo de este nuevo progreso hacia la consolidación de la colaboración entre nuestras Organizaciones respectivas.

No dejaré de transmitir a usted las decisiones tomadas por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo relativas a la presencia de observadores de la O.E.C.E. en las reuniones de la Organización Internacional del Trabajo que traten de problemas de interés común, cuestión prevista en el apartado e) del párrafo 3 de las conclusiones. Mucho agradecería a usted tuviera a bien comunicarme, cuando llegue el momento, las decisiones de su Consejo sobre la presencia de observadores de la O.I.T. en las reuniones de su Organización.

Reitero a usted, etc.

(Firmado) David A. MORSE,
 Director General.

¹ Las disposiciones previstas por estas conclusiones han sido aprobadas por el Consejo de la O.E.C.E. el 13 de enero de 1956, y por el Consejo de Administración de la O.I.T. en su 131.ª reunión (Ginebra, marzo de 1956).

*Carta del Secretario General de la O.E.C.E.
al Director General de la O.I.T.*

(Traducción)

París, 8 de noviembre de 1955.

Señor Director General:

Me complace en confirmar que el documento adjunto contiene las conclusiones a las cuales han llegado las recientes consultas entre usted, el Sr. Colonna y algunos de nuestros funcionarios, consultas que se han referido al desarrollo de las relaciones entre la Oficina Internacional del Trabajo y la Secretaría de la O.E.C.E. Tengo la seguridad de que las medidas previstas tendrán por efecto reforzar aun más la colaboración entre nuestras Organizaciones.

Mucho le agradecería tuviera a bien transmitirme las decisiones tomadas por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo relativas a la presencia de observadores de la O.E.C.E. en las reuniones de la Organización Internacional del Trabajo que traten de problemas de interés común, cuestión prevista en el apartado e) del párrafo 3 de las conclusiones. Por mi parte, no dejaré de comunicar a usted la decisión tomada por el Consejo de mi Organización que se refiera a la presencia de observadores de la O.I.T. en las reuniones de la O.E.C.E.

Reitero a usted, etc.

(Firmado) René SERGENT,
Secretario General.

CONCLUSIONES SOBRE LAS CONSULTAS CELEBRADAS
ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE LA O.I.T. Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA O.E.C.E.
SOBRE RELACIONES ENTRE SUS RESPECTIVAS ORGANIZACIONES
(Ginebra, junio de 1955)

1. Durante el intercambio de puntos de vista que tuvo lugar el 27 de junio de 1955 y que se dió por terminado en septiembre de 1955 entre el Director General de la O.I.T. y el Sr. G. Colonna, Secretario General Adjunto de la O.E.C.E., y miembros de su personal respectivo sobre el desarrollo de las relaciones entre ambas Organizaciones, se tomó nota de los resultados positivos logrados hasta entonces por medio de la consulta y la colaboración mutuas sobre cuestiones de interés común, especialmente en lo que se refiere a los problemas de la mano de obra.

2. Se reconoció que, con el fin de evitar duplicaciones y confusiones, debía ampliarse en el futuro el campo de consultas mutuas y, además de las actividades de las dos Organizaciones relativas a los problemas de mano de obra, debían abarcar también otras actividades de interés común, tales como aquellas que se refieren a los problemas de productividad y, especialmente, las relaciones humanas en la industria, así como los problemas relativos a la incidencia posible de disparidades en las políticas sociales de los países europeos sobre mayor progreso en la colaboración referente al campo de comercio y pagos.

Cuando sea adecuado, dichas consultas deben conducir a la formulación de proposiciones relativas a la colaboración entre ambas Organizaciones sobre un problema determinado.

3. Para dar efecto a estas conclusiones, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y el Secretario General de la O.E.C.E. han convenido en que:

- a) Se deberán mantener, y cuando sea adecuado mejorar, las disposiciones de enlace existentes entre la Oficina Internacional del Trabajo y la Secretaría de la O.E.C.E.
- b) La Oficina Internacional del Trabajo y la Secretaría de la O.E.C.E. deberán continuar manteniéndose mutuamente informadas — mediante transmisión de documentos o por otros medios — de los acontecimientos que se produzcan en la labor de sus organizaciones que sea de interés común. Se estipularán salvaguardias que garanticen el carácter confidencial de los documentos de distribución limitada.
- c) La consulta mutua entre la Oficina Internacional del Trabajo y la Secretaría de la O.E.C.E. deberá tender a establecer la mejor forma de lograr la coordinación en lo que se refiere al trámite de las cuestiones de interés común. La Oficina prestará atención rápida y favorable a toda solicitud que se formule en nombre del Secretario General de la O.E.C.E. para emprender un proyecto del Órgano de Productividad Europea, o participar en el mismo.
- d) Por lo menos una vez al año, miembros del personal de la Oficina Internacional del Trabajo y de la Secretaría de la O.E.C.E. pertenecientes a los servicios encargados de las cuestiones de interés común para ambas organizaciones, así como del enlace entre ellas, se reunirán en Ginebra o París y, juntamente, procederán a un examen general de las actividades y programas corrientes de las dos Organizaciones, relacionados con cuestiones de interés común.
- e) El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y el Secretario General de la O.E.C.E. solicitarán autorización del Consejo de Administración y del Consejo de Ministros, respectivamente, para invitar a observadores a asistir a las reuniones de sus dos Organizaciones, siempre que en el orden del día figuren puntos de interés común. Los observadores, previa autorización del presidente de la reunión, podrán intervenir, sin derecho a voto, en los debates.

*Carta del Director General de la O.I.T.
al Secretario General de la O.E.C.E.*

(Traducción)

Ginebra, 23 de junio de 1955.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de acusar a usted recibo y agradecerle su nota (R.S. 227) de fecha 8 de noviembre de 1955, por la cual me confirma su acuerdo sobre las conclusiones de las consultas que se han llevado a cabo recientemente entre las secretarías de nuestras dos Organizaciones.

Su comunicación me ha llegado después de terminada la reunión de la Comisión competente del Consejo de Administración; en estas condiciones, no me ha sido posible poner en conocimiento del Consejo de Administración, en su reunión actual, la cuestión relativa a la invitación de observadores de la O.E.C.E. a reuniones que traten de problemas de interés común. Puede usted tener la seguridad, no obstante, de que no dejaré de poner en conocimiento del Consejo esta cuestión en su próxima reunión, e informaré a usted de la decisión adoptada por el mismo sobre esta materia.

Reitero a usted, etc.

(Firmado) David A. MORSE,
Director General.
